



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

ACUSE

Oficio No. STPJF/SG/205/2021

H. PLENO DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Respetuosamente les saludo y me dirijo a ustedes, por el siguiente motivo:

Entre la aplicación de políticas de austeridad Institucionales que liberen a los servidores públicos de la pérdida del poder adquisitivo de sus ingresos, se aprecia que los esfuerzos realizados han marginado a las categorías laborales de nivel medio, por lo que la intención del presente va encaminada a encontrar una vía para reconocer, motivar y estimular económicamente a los mandos medios de carrera judicial, esto es, a los actuarios judiciales, secretarios de juzgado y secretarios de tribunal.

El último aumento salarial del 5% a su salario básico que recibió este sector de la población trabajadora fue en junio de 2018, cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor se encontraba en 99.37. Al mismo mes del año 2019 este indicador subió al 103.29; al siguiente año lo hizo al 106.74 y para el mes de abril del actual 2021 se ubica en 112.19.

El referido indicador económico de publicación periódica, cuya finalidad es medir, a través del tiempo, la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país, que cotidianamente se

PODER JUDICIAL DE
LA FEDERACION
CONSEJO DE LA
JUDICATURA FEDERAL
Jun 10 12 01 PM 2021
5/6
OFICINA DE PARES
Y CENTRALIZACION
EDIFICIO SEOT CIUDAD DE MEXICO



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22

www.pjfsindicato.org.mx

conoce como la inflación y el incremento de esta, que se traduce en determinada depreciación o pérdida del poder adquisitivo, nos indica que el salario de los trabajadores de las áreas jurisdiccionales en las citadas categorías laborales, ha sufrido un menoscabo del 12.82 respecto de la última vez que éste se vio incrementado.

No se soslaya que durante el período referido, ha prevalecido una política gubernamental de austeridad encaminada a limitar la diferencia entre los salarios de los mandos superiores y los de nivel operativo y que esto ha provocado que esas categorías laborales no reciban ni el 5% de aumento que se otorga anualmente a las plazas de este último nivel, pero debe tomarse en consideración que la actividad jurisdiccional constituye la esencia de los juzgados de distrito y tribunales de circuito; pues se traduce justamente en las tareas de impartición de justicia.

Esta responsabilidad no la han abandonado los actuarios judiciales, secretarios de juzgado o secretarios de tribunal, toda vez que con pandemia o sin pandemia, quienes hasta ahora han sido exclusivamente funcionarios considerados de carrera judicial, han sido el reflejo del valor que representa contribuir a la permanencia y estabilidad del Estado de Derecho, proporcionando certeza jurídica a los gobernados que depositan su confianza en la labor del Poder Judicial de la Federación y, concretamente en los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal.

El actuario judicial, que cada vez que sale a notificar los autos y resoluciones que emanan de los órganos jurisdiccionales, desde siempre ha expuesto su patrimonio y su integridad física en el desempeño de sus funciones, recientemente



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22

www.pjfsindicato.org.mx

se encontró ante el riesgo de perder incluso, la vida, pues el desconocimiento del tamaño de las consecuencias que alcanzaría un contagio del virus del SARS COV2, no fue ni ha sido un impedimento para cumplir con la parte de las obligaciones jurisdiccionales que les corresponde.

Reiteradamente se ha mencionado que estos servidores públicos erogan de su salario la gasolina del vehículo de su propiedad con el que se trasladan, cambio de llantas al que necesariamente llegan por el desgaste diario; asimismo gastan en mantener y reparar mecánicamente sus vehículos, producto de su depreciación pues los utilizan para llegar a cualquier lugar y hora a cumplir con sus deberes laborales y, por todos conocido es que jamás han recibido ningún tipo de apoyo económico para sufragar tales gastos; lo que de siempre estos gastos han impactado en sus ingresos, a pesar de tratarse de propios del desempeño de su trabajo, por lo que, en el mundo del deber ser, debería proporcionárseles las herramientas necesarias para desempeñar sus obligaciones de trabajo.

Sin embargo, pese a que por años esto ha sido una práctica generalizada y que, además, Institucionalmente ha habido una resistencia a cubrir el pago de horas extras derivadas de que las labores extramuros de los Actuarios, les obliga a extender su jornada para terminar con todas las actividades que deben realizar dentro de su horario laboral, no ha habido ninguna iniciativa para proporcionarles vales de gasolina, automóviles utilitarios o algún otro tipo de apoyo que no mengüe su salario y que no cause menoscabo a su nivel de vida; como actualmente tampoco existen iniciativas para ayuda a los actuarios vulnerables a contrarrestar el gasto extra de energía eléctrica, de planes de telefonía celular o de internet para cumplir



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

con su jornada diaria de trabajo desde casa; pues existen casos en los que la lista de acuerdos y resoluciones se le entrega al actuario judicial vía electrónica, pasada la media noche, con el desgaste extra de energía personal y eléctrica que esto significa.

Por lo que se refiere a un secretario de juzgado especializado, que en tiempos regulares elaboran hasta 4 proyectos de sentencia diarios, o bien, redactan entre 15 y 20 propuestas de acuerdo por día; en tiempos de confinamiento se han visto entregados a la tarea jurisdiccional sin horario de entrada o de salida y sin días de descanso, pues la malsana práctica de presumir que el trabajo a distancia constituye una autorización a los titulares para estar solicitando acuerdos, sentencias, resoluciones y toda clase de entregas, en la mañana, en la tarde, en la noche, a media noche, en la madrugada, sábados, domingos y días festivos, ha resultado peor que cualquier jornada extenuante de trabajo.

Pero si se trata de un secretario de un juzgado mixto, de acuerdo a su adscripción, se duplicará o triplicará su carga de trabajo pues existen órganos en los que se llegan a acordar en promedio 30 promociones diarias, deben desahogar diligencias a veces con duración de 3 a 4 horas sin interrumpir ni para comer, aun cuando se desahoguen por video conferencia, elaborar resoluciones incidentales, tramitar exhortos, autos para girar órdenes de detención, de aprehensión o de presentación. Lo anterior, sin contar con la carga adicional que ahora ha representado para algunos cubrir las labores presenciales de sus compañeros vulnerables que envían trabajo jurídico desde sus hogares, pero que hay que



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22

www.pjfsindicato.org.mx

imprimir, coser, foliar, entresellar, rubricar y, en el mejor de los casos pasar a firma del titular o, en el peor de los casos, llevarla a su domicilio para los mismos fines.

Si bien es cierto 2020 representó un reto para sacar adelante la labor jurisdiccional que tiene encomendada el Consejo de la Judicatura Federal, ante el desconocimiento del comportamiento del virus causante de la pandemia, de la evolución, tratamiento y cura del COVID19, sobre todo en los períodos de mayor contagio, esta circunstancia no evitó que el personal profesional de mandos medios enfrentaran las altas cargas de trabajo presencial o a distancia; sin contar con el hecho de que desde 2019, no se han estado pagando las sustituciones por licencias sin goce de sueldo, las médicas y/o pre jubilatorias; por lo que desde entonces algunos secretarios de juzgado o tribunal, de por sí han estado realizando las actividades laborales que eran responsabilidad de otros compañeros.

La carga de trabajo promedio de un secretario de tribunal de 4 proyectos de sentencia por semana de expedientes entre 20 fojas y 10, 15, 20 o más cajas o tomos con constancias para estudio y análisis para la elaboración de resoluciones; representa horas de lectura previa no solo de actuaciones judiciales de otras instancia, sino también de corrección de acuerdos, de los antecedentes de las sentencias de amparo los cumplimientos de sentencia, pues sobre sus hombros descansa mayormente la responsabilidad jurisdiccional a cargo de jueces y magistrados que, posteriormente, suscriben el auto o sentencia formalmente hablando porque, al compartir la actividad jurisdiccional que presta un servicio a la sociedad, en innumerables ocasiones traslada trabajo a casa para leer o elaborar



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

proyectos en fines de semana, días festivos y vacaciones; sin que esto haya sido debidamente reconocido en ningún aspecto al persona de mandos medios.

En todo caso, pese a todos los retos y sin ningún tipo de incentivo el personal profesional que tradicionalmente ha sido de carrera judicial ha respondido cotidianamente a la tarea de impartir justicia a la ciudadanía de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, tal como lo establece el artículo 17 Constitucional, función primordial y esencial del Poder Judicial de la Federación al que pertenecemos.

A las anteriores reflexiones, es preciso agregar las circunstancias que se han presentado en la vida diaria de muchos trabajadores, de las que no han estado exentos actuarios judiciales, secretarios de juzgado y de tribunal y que son las de carácter económico que generó la pandemia; eventos de los que se ha hecho reflexión en otras comunicaciones y que irremediamente han impactado a todos niveles.

Esto es, dichos funcionarios no se han librado de enfermarse o de enfrentar gastos para la atención médica de padres, esposos o hijos; tal vez de pagar cuantiosas cuentas hospitalarias, equipos telefónicos o de computo adicionales para que los integrantes de la familia estudien y al mismo tiempo atender las responsabilidades laborales, paquetes complementarios de telefonía o internet; compra de cubre bocas, guantes, caretas, gel sanitizante y otros insumos de similar naturaleza; entre otros gastos que no estaban incluidos en su presupuesto personal



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

y/o familiar en 2018 que fue el último año en que recibieron un incremento del 5% sobre su salario básico.

Con la limitante adicional de que por la forma en que se encuentra contratado, el personal de mandos medios no está en posibilidad de retirar fondos del Seguro de Separación Individualizado en el momento en el que tienen que enfrentar la emergencia económica.

Esta Organización Sindical, no desconoce los retos que la Institución tiene en materia de implementación de la Reforma laboral, entre otros, pero, seguramente la ausencia prolongada de los centros de trabajo del personal o, por ejemplo, el hecho de limitar la expedición de nombramientos en aquellos Centros de Justicia Penal a sólo un actuario judicial, seguramente también debe haber generado ahorros que sin infringir ninguna regla presupuestal o de destino del gasto, sea posible traducir en algún incremento extraordinario al salario de los mandos medios quienes a pesar de la falta de un justo aumento en el monto de sus percepciones, no ha cejado en su empeño por cumplir día a día con sus obligaciones laborales tan importantes en la honrosa encomienda Constitucional de impartición de justicia.

En este orden de ideas, respetuosamente se solicita ponderar las razones expuestas y buscar los mecanismos financieros que permitan al Consejo de la Judicatura Federal resarcir el poder adquisitivo de los actuarios judiciales, secretarios de juzgados y secretarios de tribunal que no han visto incrementado su salario por 3 años consecutivos.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22

www.pjfsindicato.org.mx

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi respeto y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE JUNIO DE 2021
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL


MTRO. JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL
SECRETARIO GENERAL

